



RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO

COLEGIADO1

COLEGIADO2

COLEGIADO3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
Profesional

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



COIINA



**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA
HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO
PIEDRAHITA**

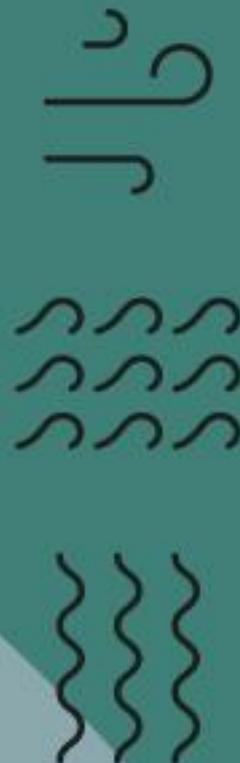
**SEPARATA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA. AFECCIÓN A CARRETERA ZP-1181**

**Término municipal de Plenas
Provincia de Teruel (Aragón, España)**

16/01/2023

REF. : 3069102025DP3GL9.S03

Versión : 05



Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
Profesional

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



Preparado por:

F.J.R.B.

EOSOL Group

Revisado por:

I.M.G.

EOSOL Group

Aprobado por:

A.C.C.

EDP Renewables



Camino de Labiano, 45 A Bajo

CP 31192 Mutilva (Navarra)

Tel: 948 04 20 01

info@eos-pm.

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	---	--

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO	3
3. PETICIONARIO Y PROMOTOR.....	4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	5
5. RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CARRETERAS	8
6. PLANOS	12

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Habilitación Profesional
 07/11 2023
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816


Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	
--------------------------------------	---	--

1. ANTECEDENTES

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL desea llevar a cabo esta **hibridación mediante la construcción de un nuevo módulo de generación solar fotovoltaico denominado Planta Fotovoltaica de Hibridación Piedrahita** de acuerdo a lo previsto en el apartado 12 del artículo 33 del Real Decreto 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica así como en el capítulo VIII del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

El Proyecto de la Planta Fotovoltaica de Hibridación Piedrahita, objeto de este documento, se ubica en parcelas dentro de los polígonos 33 y 34 del término municipal de Plenas, en la provincia de Zaragoza, comunidad autónoma de Aragón, y parcelas del polígono 402 del término municipal de Loscos, en la provincia de Teruel, comunidad autónoma de Aragón. La afección a Loscos es solamente debida al tramo final de la línea subterránea de evacuación, la cual discurre por el seno del camino.

La Planta Fotovoltaica se proyecta con una potencia instalada de 19,95 MW. La evacuación de la energía generada se realizará en la Subestación Pedregales propiedad de Desarrollos Eólicos de Teruel, SL. Los cambios necesarios a efectuar en la SET para conectar este módulo de generación solar fotovoltaica será objeto de tramitación en expediente de modificación de la SET Pedregales.

La Planta Fotovoltaica contempla la instalación de una parte generadora formada por 31.320 paneles fotovoltaicos bifaciales de 670 Wp, dispuestos en estructura fija en orientación de oeste a este, y tres centros de transformación que se conectan mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja que llegan hasta la Subestación Eléctrica Pedregales.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Habilitación Profesional
 07/11
 2023
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816


Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	---	--

Las características principales de la instalación se resumen en la siguiente tabla.

PLANTA FOTOVOLTAICA DE HIBRIDACIÓN PIEDRAHITA	
Titular	Desarrollos Eólicos de Teruel, SL
Término municipal	Plenas y Loscos
Ubicación	Parcelas de los polígonos 30, 33 y 34 en Plenas Parcelas de los polígonos 402 en Loscos
Número de Paneles Fotovoltaicos	31.320
Tipo de Panel Fotovoltaico	Módulo bifacial de 670 Wp ^(*) de Trina, modelo Vertex_DEG21C.20 670W o similar
Potencia pico en Paneles Fotovoltaicos	20,98 MWp ^(*) cara delantera (factor de bifacialidad de 0,7)
Número de Inversores Fotovoltaicos	70
Tipo de Inversor Fotovoltaico	285 kW de SUNGROW, modelo SG285HX o similar
Potencia en Inversores Fotovoltaicos	19.950 kW
Potencia instalada	19.950 kW
Red Media Tensión	30kV

Tabla 1: Características principales PSFH Piedrahita

(*) La potencia considerada de 670 Wp en paneles fotovoltaicos se corresponde sólo con la potencia en la cara delantera. La potencia en paneles es mayor de 670 Wp y superior a la potencia nominal de inversores fotovoltaicos (19,95 MW). Por tanto, según la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la potencia instalada de la Planta Fotovoltaica de Hibridación Piedrahita es 19,95 MW.


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
Profesional

07/11
2023

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	
--------------------------------------	---	--

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto resumir las principales características y afecciones de la Planta Solar Fotovoltaica de Hibridación de Piedrahita de 19,95 MW a la carretera ZP-1181, de cara a solicitar la autorización correspondiente.

La ZP-1181 es una carretera perteneciente a la Red Viaria Provincial de Zaragoza que une Loscos y Moyuela.

Así mismo, se pretende describir la instalación de las partes del proyecto causantes de las posibles afecciones permitiendo de esta manera la evaluación de estos impactos por parte de la autoridad antes mencionada.

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Profesional

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	
--------------------------------------	---	--

3. PETICIONARIO Y PROMOTOR

El Peticionario del Proyecto y Promotor de las obras es Desarrollos Eólicos de Teruel, SL. con C.I.F. nº B-99245276, con domicilio social en Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, edificio El Trovador - 4ºF Zaragoza.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816



Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Profesional

07/11
2023

Habilitación



Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Profesional

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

El proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Zaragoza en el término municipal de Plasas. Una parte de la infraestructura de evacuación también transcurre por parcelas del término municipal de Loscos, Teruel. A continuación, se adjuntan las coordenadas de los vértices que componen el parcelario:

COORDENADAS VALLADO POLIGONAL*1* ETRS89-UTM30N		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
P01	668375.1065	4553439.2198
P02	668393.9477	4553384.2578
P03	668400.5522	4553370.5923
P04	668440.5887	4553394.0645
P05	668464.6971	4553401.3562
P06	668486.9866	4553413.124
P07	668530.7942	4553420.9617
P08	668603.4074	4553395.2648
P09	668634.0141	4553389.4846
P10	668707.5784	4553328.8892
P11	668646.5247	4553294.9516
P12	668730.4462	4553262.1715
P14	668753.3319	4553207.0662
P13	668739.4895	4553233.2713
P15	668653.9594	4553105.7192
P16	668574.8569	4553120.5181
P17	668586.8002	4552999.8508
P18	668600.3911	4552959.0267
P19	668637.734	4552888.3997
P20	668601.7806	4552898.0179
P21	668483.3806	4552876.162
P22	668466.4815	4552875.7839
P23	668459.2185	4552903.4555
P24	668432.546	4552977.773
P25	668367.8888	4552960.9793
P26	668367.0103	4552977.1258
P27	668357.301	4552996.8515
P28	668385.6921	4553014.6212
P29	668385.0376	4553056.8125
P30	668520.6936	4553072.5407
P31	668520.5233	4553106.9192
P32	668506.7402	4553120.7188
P33	668506.7402	4553215.0559
P34	668464.5647	4553214.8714
P35	668440.7942	4553207.5412
P36	668410.1834	4553212.4017
P37	668388.3063	4553207.0387
P38	668294.8461	4553216.6746
P39	668299.8515	4553247.6774
P40	668290.4493	4553302.059
P41	668271.7313	4553326.3311
P42	668230.7097	4553321.4849
P43	668227.9685	4553295.3664
P44	668250.7731	4553209.2452
P45	668271.0184	4553067.5999
P45	668327.9055	4552934.4664
P47	668341.2684	4552865.0213
P48	668202.4448	4552823.6644
P49	668123.5007	4552833.2981
P50	668080.6152	4552854.626
P51	668073.2987	4552880.0105
P52	668039.0669	4552925.7503
P53	668008.5302	4552940.7635
P54	668005.5458	4552986.5551
P55	667940.863	4552991.8154
P56	667945.1818	4553029.5533
P57	667937.1174	4553158.5464
P58	667902.6646	4553163.7909
P59	667894.1024	4553249.337
P60	667911.5716	4553265.3213
P61	667921.3226	4553307.9458
P62	667919.4835	4553402.53
P63	667995.809	4553417.8917
P64	667995.809	4553400.3283
P65	668064.394	4553400.3283
P66	668064.394	4553423.1696
P67	668177.6917	4553418.5655

Las parcelas afectadas se muestran en el plano adjunto con nombre "3069102025DP3GL71 Implantación sobre parcelario".

La carretera que permitirá acceder a la planta será la carretera de titularidad provincial ZP-1181 de tercer orden, en su p.k. 4,1 para el acceso a la subestación y el p.k. 4,4 para el acceso a la planta fotovoltaica.

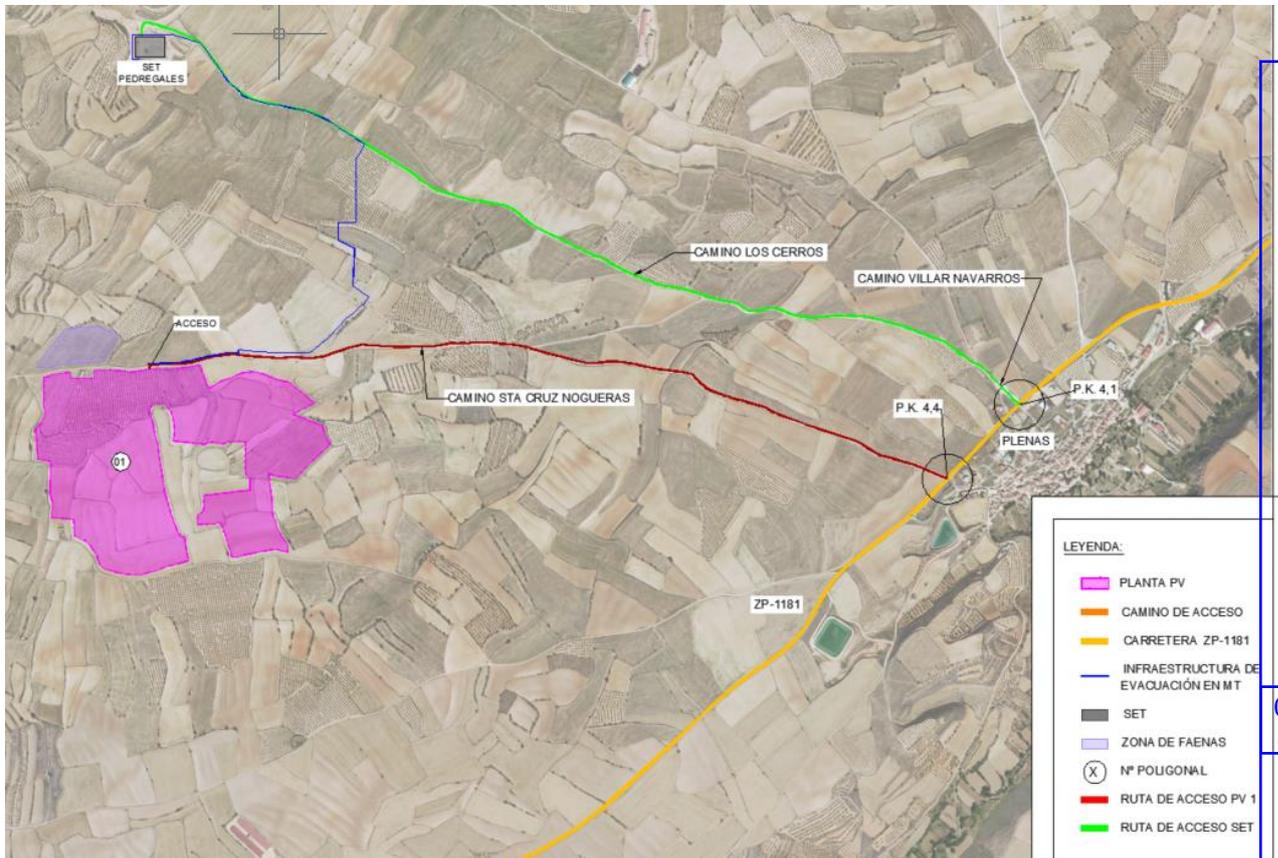


Imagen 1: Plano de implantación PSFH Piedrahita.

En el plano adjunto "3069102025DP3GL02 Implantación sobre ortofoto" se muestra esta información con más detalle.

La superficie total ocupada por el proyecto será de 32,37 Ha, utilizando un total de 31.320 módulos fotovoltaicos. La planta fotovoltaica contará con una potencia pico en módulos fotovoltaicos de 20,98 MWp por la cara delantera (factor de bifacialidad 0,7) y una potencia en inversores fotovoltaicos de 19,95 MW. La potencia total de los módulos es superior a la potencia total de los inversores por lo que, según la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la potencia instalada de la Planta Solar Fotovoltaica de Hibridación Piedrahita es 19,95 MW.

Los inversores actuales solo admiten cierto número de entradas, por lo que los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles hasta alcanzar la tensión de generación deseada. Estos "strings" se conectan en paralelo, en la entrada de CC del inversor. A través del inversor se acondiciona la energía obtenida en el campo de módulos fotovoltaicos de tal manera que tras el inversor se dispone de dicha energía en un sistema trifásico alterno. La instalación estará formada por un total de 70 inversores. Para reducir las pérdidas que supondría una línea de corriente continua demasiado larga y de elevada sección, situaremos los inversores lo mejor repartidos posible respecto al campo de módulos.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Habilitación Profesional
 07/11 2023
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816

<p>Desarrollos Eólicos de Teruel, SL</p>	<p>PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)</p>	
--	---	--

La evacuación de la energía eléctrica generada por los módulos fotovoltaicos se realizará a través de los llamados centros de transformación (CT), del fabricante SUNGROW, donde se ubicarán los transformadores trifásicos, que aumentarán la tensión del sistema de 800 V a 30 kV. En dichos CT se encuentran además los cuadros para sus servicios auxiliares y las celdas de media tensión para la conexión del CT con la red de media tensión.

Se evacuará la energía producida en la planta a través de líneas subterráneas de media tensión de 30 kV, que se conectarán a la Subestación Eléctrica Pedregales, localizada en terrenos próximo a la planta solar fotovoltaica, en la que se elevará la tensión de 30 KV a alta tensión. La subestación y la línea de evacuación de alta tensión que ya se encuentran autorizadas y en servicio, no son objeto de la presente separata.

Su trazado se muestra con más detalle en el plano adjunto con nombre "3069102025DP3GL22 Vista General sobre Ortofoto Zanja MT".

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Profesional

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	---	--

5. RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CARRETERAS

Se accederá a las distintas áreas que componen la planta fotovoltaica mediante los caminos Santa Cruz de Nogueras, donde se sitúa el acceso a la parte Suroeste de la implantación y Cruz Esclavo para acceder a la parte Noreste de la misma. Ambos caminos son de carácter municipal y se llega a ellos mediante la carretera de titularidad provincial ZP-1181 en su p.k. 4,4 para el acceso a la planta fotovoltaica y p.k. 4,1 para el acceso a la subestación, en la localidad de Plenas.

La ubicación exacta del acceso se puede consultar en el plano "Accesos" (3069102025DP3CS01).

Aún contemplando la existencia de la Ley general de carreteras Ley 37/2015, de 29 de septiembre, será de aplicación por tener un carácter más específico y restrictivo la vigente Ley 8/1998, de 17 diciembre, de Carreteras de Aragón:

Artículo 38. Zonas de protección de la carretera:

A los efectos de la presente Ley, se establecen en las carreteras las siguientes zonas:

- a) Zona de dominio público.
- b) Zona de servidumbre.
- c) Zona de afección.

Artículo 39. Definición de la zona de dominio público:

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 3 metros en el resto de carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes, con el terreno natural. En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, podrá fijarse como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. En todo caso, será de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.

3. Se entiende por arista exterior de la explanación en tramo urbano la alineación de bordillos; si no los hubiere, el borde exterior de la parte de carretera destinada a la circulación.

4. Se considera elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses y otros fines complementarios o auxiliares.

5. La zona de dominio público puede ampliarse a ambos lados de la carretera para incluir una o dos vías de servicios para peatones, bicicletas, ciclomotores o maquinaria agrícola.

Artículo 40. Utilización de la zona de dominio público:

1. El titular de la vía podrá utilizar la zona de dominio público de la carretera. Podrá también autorizar dicha utilización, siempre que la prestación de un servicio así lo exija, a persona distinta del titular de la vía, fijando tanto las condiciones de la utilización como la cuantía indemnizable

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
Profesional

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	---	--

por ésta y, en su caso, los daños causados al practicarla. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

2. En la zona de dominio público no podrá realizarse ninguna obra más que las de acceso a la propia vía convenientemente autorizadas, aquellas que formen parte de su estructura, señalización y medidas de seguridad, así como las que requieran la prestación de un servicio público de interés general.

3. Cuando en las carreteras exista alguna parte destinada a ser de la zona de dominio público que aún sea de propiedad privada por no haber sido expropiada o voluntariamente cedida o transferida, se podrá autorizar a su titular a realizar en ella cultivos que no impidan o dificulten la visibilidad a los vehículos o afecten negativamente a la seguridad vial y, con las mismas condiciones, a establecer zonas ajardinadas dejando, en todo caso, libre la calzada, la plataforma, el paseo o arcén, la acera, la cuneta y, en su caso, las obras de tierra.

Artículo 41. Retirada de objetos abandonados en la zona de dominio público.

Deberán retirarse de la zona de dominio público todos los objetos abandonados en la misma que puedan obstaculizar el uso normal de la vía.

Artículo 42. Zona de servidumbre.

1. La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de dominio y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 8 metros en las demás carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2. En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del titular de la vía y sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. En todo caso, el titular de la vía podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

4. Serán indemnizables la ocupación de la zona de servidumbre y los daños y perjuicios que se causen por su utilización.

Artículo 43. Zona de afección.

1. La zona de afección consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en las demás carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2. Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del titular de la vía, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de afección podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de la construcción y sin que el incremento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, todo ello, asimismo, sin perjuicio de las demás competencias concurrentes y de lo dispuesto en esta Ley en relación con las travesías.

4. La denegación de la autorización deberá fundarse en las previsiones de los planes o proyectos de ampliación o variación de la carretera en un futuro no superior a diez años.

Habilitación Profesional
Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

07/11
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
VISADO: 231816



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	---	--

Artículo 44. Línea límite de edificación.

1. Se establece a ambos lados de las carreteras la línea límite de edificación, desde la cual y hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las ya existentes.
2. La línea límite de edificación, en las redes de carreteras definidas en el artículo 7 de la presente Ley, se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, a 18 metros en las carreteras de la Red Básica y a 15 metros en las integrantes de las Redes Comarcal y Local, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.
3. Las Diputaciones Provinciales y los municipios de Aragón podrán fijar reglamentariamente la línea de edificación en las carreteras sometidas a sus respectivas titularidades que constituyen las Redes provinciales y municipales. La distancia fijada para dicha línea no podrá ser inferior a la prevista para la Red Local (15 metros), salvo causa debidamente justificada y previo informe del Departamento responsable de carreteras.
4. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.
5. Con carácter general, en las carreteras que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el órgano titular de las mismas establecerá la línea de edificación a la distancia que permita, en sus previsiones, el planeamiento urbanístico respectivo.
6. La línea de edificación ha de ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando, por ser de excesiva anchura la proyección horizontal del talud de los terraplenes o desmontes, la línea de edificación definida en este artículo corte a la zona de servidumbre, la de edificación coincidirá con la línea exterior de dicha zona de servidumbre.
7. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, en las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con el objeto de eliminar las travesías de poblaciones, la línea de edificación se situará a 50 metros, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada en toda la longitud de la variante.

Artículo 45. Autorizaciones y fianzas.

1. Para realizar cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, incluso para los meros movimientos de tierras, para cambiar el uso o destino de dichas tierras y para plantar o talar árboles, en cualquiera de las tres zonas definidas y reguladas en los artículos precedentes, será necesaria la previa autorización del titular de la vía.
2. Asimismo, podrá requerirse la constitución de una fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras autorizadas

Por lo que de acuerdo con la Ley de carreteras 37/2015 del 29 de septiembre mencionada con anterioridad, se cumple con las condiciones necesarias para el desarrollo del parque fotovoltaico PSFH Piedrahita, ya que:

- No se realizan obras ni instalaciones en las zonas de protección de la carretera.
- Se respeta el límite de edificación medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. En relación a lo anterior en el plano anexo "3069102025DP3GL02 Plano de afección carretera" se puede ver la separación correspondiente desde el borde la calzada de la carretera nacional hasta la línea de edificación que define la normativa.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Habilitación Profesional
 07/11 2023
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816

En el plano adjunto “3069102025DP3GL02 Plano Separata de afección a carreteras” se muestra esta información con más detalle.

Se puede observar en la siguiente imagen:

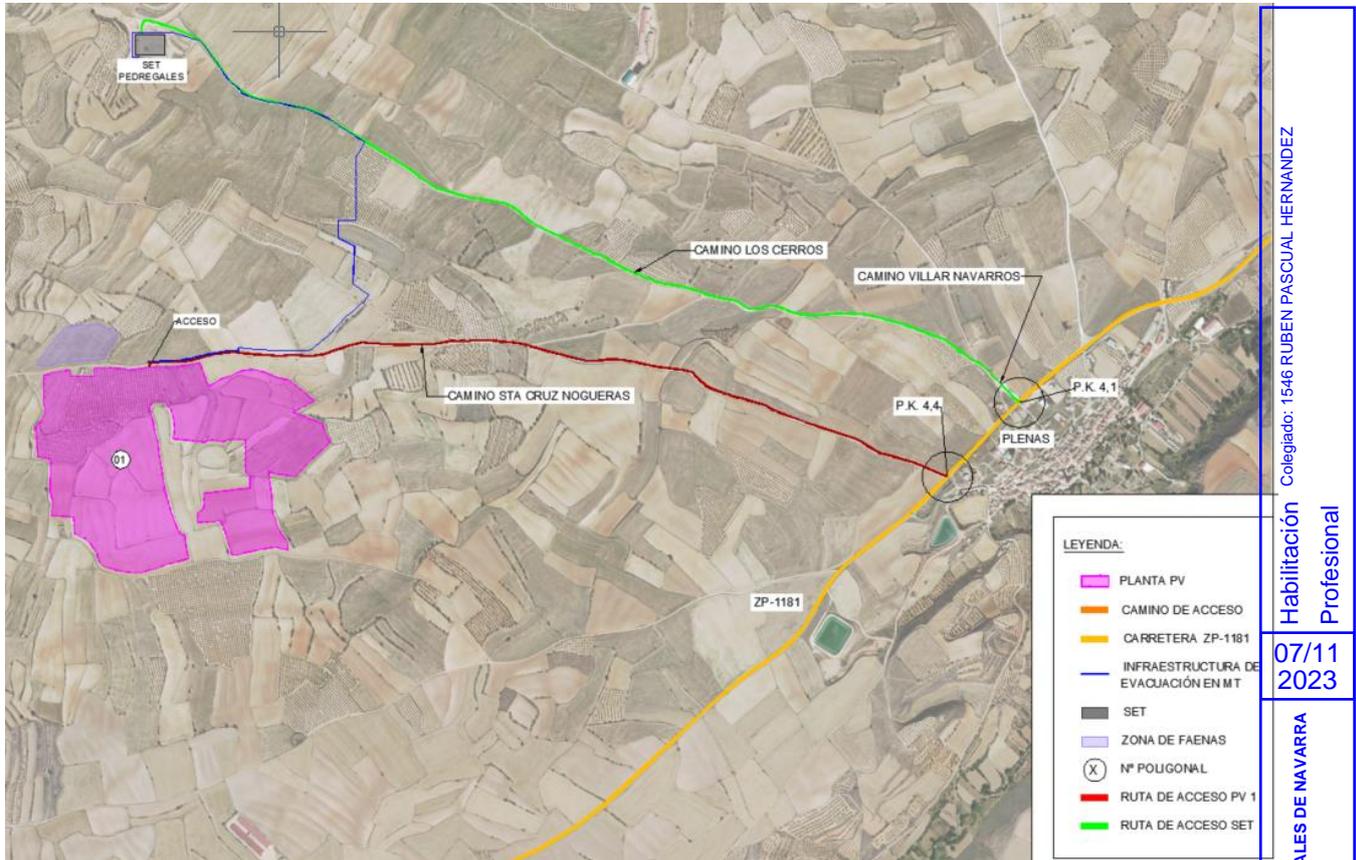


Imagen 2: Plano de Afección Carretera

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Habilitación Profesional

07/11 2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA

VISADO: 231816



<p>Desarrollos Eólicos de Teruel, SL</p>	<p>PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH PIEDRAHITA (19,95 MW)</p>	
--	---	--

6. PLANOS

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816
 07/11
 2023
 Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Profesional





PSFH PIEDRAHITA

PLANO SEPARATA DE AFECCIÓN A CARRETERAS

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ
 Profesional
 07/1
 2023
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
 VISADO: 231816
 YN100

INGENIERO INDUSTRIAL

RUBÉN PASCUAL HERNÁNDEZ
Nº 1546

D				DATE	SCALE	-	DESARROLLOS EÓLICOS DE TERUEL, S.L.			
C				01/23	DRAWN	N.N.G.			CAD Vers.:	Page Vers.:
B				01/23	CHECKED	I.M.G.			Name collection:	Page: A0
A	03/01/2023	EMISIÓN INICIAL	N/A	01/23	REVISED-EDPR	A.C.C.			Cont: 80	
EDIC.	DATE	MODIFICATION	PAGES MODIFIED	Format A3			CAD Nº:	3069102025DP3GL02		

